

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



## RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-012

## SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## **CONSIDERANDO:**

- **Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Que, "Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.";
- **Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-COM-2023-010 de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2023, para la "PRODUCCIÓN DE LA REVISTA POR LOS 10 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES":
- **Que,** con fecha 04 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2023;
- **Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por Damian Rosero Cazar, en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del





procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-019-2023, constan que: "(...) A continuación, se informa que de acuerdo con la notificación vía correo electrónico recibida de la funcionaria Maritza Pin, Analista 1 de Compras Públicas, no se realizaron preguntas a través del portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso. (...)";

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por Damian Rosero Cazar, en su calidad de Delegado Técnico, resuelve lo siguiente: "(...) Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que NO existen convalidaciones de errores que deben presentar los oferentes. (...)".

mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por Damian Que, Rosero Cazar, en su calidad de Delegado Técnico, resuelve que: "(...) 4. CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que: Los oferentes ALIUM ECUADOR ALIUM EC CIA LTDA con RUC 0190455661001, BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA con RUC 2300057433001, LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC 1803811130001, MORALES PAZMIÑO EDISON PAU con RUC 1803569175001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso Los oferentes COINT CÍA. LTDA. con RUC 0190351149001, y CORDERO MENDEZ BLANCA AZUCENA con RUC 0102701083001 NO CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso 5. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes ALIUM ECUADOR ALIUM EC CIA LTDA con RUC 0190455661001, BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA con RUC 2300057433001, LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC 1803811130001, MORALES PAZMINO EDISON PAU con RUC 1803569175001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitados y se continúe con la siguiente etapa de Puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica Proceso No SIEUA-019-2023, para la "PRODUCCIÓN DE LA REVISTA POR LOS 10 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento... *(...)*".

Que, mediante Informe de Resultado de Puja, de fecha 18 de agosto de 2023 suscrito por Damian Rosero Cazar, en su calidad de Delegado Técnico señala: "(...) En virtud de que el oferente MORALES PAZMIÑO EDISON PAUL registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$ 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda adjudicar y proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: "Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento". (...)"

**Que**, mediante Memorando No UA-DC-2023-0142-M de fecha 21 de agosto de 2023 suscrito por Susan Stephany Romero Cevallos, Directora de Comunicación, dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: " (...) Por medio del presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda realizar la resolución



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el número SIE-UA-019-2023 para ejecución de la tarea denominada "PRODUCCIÓN DE LA REVISTA POR LOS 10 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" (...)";

Que, mediante correo electrónico de 22 de agosto de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: "Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;", remite el documento solicitado a la Dirección de comunicación, estableciendo: "(...) Estimada remito nuevamente resolución para su firma ...(...)"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2023 para la "PRODUCCIÓN DE LA REVISTA POR LOS 10 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" al oferente MORALES PAZMIÑO EDISON PAUL con RUC 1803569175001, por el valor de USD \$ 10.000,00 (diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. El plazo de ejecución de este contrato será de 200 días calendario contados desde la notificación de disponibilidad de anticipo

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente MORALES PAZMIÑO EDISON PAUL con RUC No. 1803569175001, en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto de 2023.

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES